



PODER ESPECIAL



NESTOR ACUÑA QUINTANA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, D. C., obrando en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la compañía HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A. "en liquidación", propietaria de diez y seis mil seiscientos acciones (16.600), acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (U.S. \$ 1.00), de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada CINASCAR DE ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de este instrumento designamos como Apoderada y Representante a la Dra. GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, identificada con C. C. No. 171112626-6, ante la compañía CINASCAR DE ECUADOR S.A., con las siguientes facultades: Presentar anualmente la información de los accionistas extranjeros, firmar declaraciones juramentadas ante Notario Público; asistir a la Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de la compañía, cuando el representante legal de compañía HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A. "en liquidación", se encuentre impedido de asistir. La apoderada UNICAMENTE, podrá votar el orden del día, previamente acordado y aprobado por los accionistas. Copia de este Poder se entregará a CINASCAR DE ECUADOR S.A. para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Bogotá, marzo 15 de 2018.

NESTOR ACUÑA QUINTANA
HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A. "en liquidación"
Liquidador Representante Legal





[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the paper, appearing as bleed-through.]

[Handwritten signature in ink.]



**NOTARIA 29**
OFICINA EJECUTIVA DE REGISTRO Y CATASTRO
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.


Que: ACUÑA QUINTANA NESTOR quien se
identificó con C.C. número. 14320909 y declaró:
Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA
impuesta en el presente documento y declara
como cierto su **CONTENIDO**. Por lo tanto en
señal de asentimiento procede a firmar esta
diligencia e imprime su huella dactilar, al lado
de este sello.

NOTARIA 29
14/03/2018
Func. o: JULIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

LOPEZ BARRERO LUIS ALCIBIADES

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/23/2018 10:10:47 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDX1010503240
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A. "EN LIQUIDACION" //
GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005866530

Expedido (mm/dd/yyyy): 03/14/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas, útil 3 fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 06 ABR. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

